



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 1 de 21

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el PAA, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección solicitante	Dirección Operativa
Área o grupo ejecutor	Dirección Operativa y Almacén General
Tipo de Contrato	Suministro
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>El Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023 tiene como una de sus metas garantizar la sostenibilidad de la malla vial urbana, por ello, la Administración local proyecta construir nuevas vías para descongestionar la ciudad, mantener y mejorar el estado de las actuales, así como la construcción de nuevos espacios para la movilidad y el desarrollo social de los ibaguereños.</p> <p>Que el Ibal engranándose a los objetivos de la administración municipal realiza intervenciones en materia de arreglos de pozos, atención de emergencias y cambio de tramos cortos de red matriz por hundimientos y mantenimiento de vías, como se evidencia en el informe técnico presentado por la dirección operativa del IBAL, en el cual se destaca que durante el primer trimestre del año 2021, se instalaron en la ciudad de Ibagué 1738 mts lineales de tubería de diferente diámetro, para lo cual fue necesario el uso de material de arena y triturado, en actividades como:</p> <ol style="list-style-type: none">1. mezcla de concreto, que es necesario para la construcción de sumideros, pasacalles, pozos de inspección, entre otros;2. el mortero, para la pega del ladrillo, rejillas pasacalles, instalación de tapa pozos,3. y la cama de triturado que se utiliza para apoyar la tubería sobre esta y posteriormente realizar compactación de la misma, <p>Esta situación generó que el contrato de suministro 067 del 11 de mayo de 2021, finalizara antes de lo proyectado, teniendo en cuenta que la estimación de consumo se proyectó con el histórico de consumo presentado en contratos años anteriores.</p> <p>Es así como ajustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de comprar ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO</p> <p>Algunas de las causas por las cuales se hacen cambios y/o reposiciones de tubería son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La temporada de lluvias incrementa las reclamaciones por inundaciones, colapso de tuberías etc.2. Variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías,3. Mayor flujo vehicular4. Actividades de excavaciones,5. La falta de cultura de la ciudadanía y la falta de compromiso de la

población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, ha co-ayudado a agravar la problemática en daños presentados en las redes, provocando obstrucciones y colapsos en el sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata

6. Las redes de acueducto y alcantarillado presentan desgastes vejestez (RAE) en la mayoría de sus tramos
7. La reiteración constante de daños puntuales sobre las líneas de conducción y/o red matriz y en las redes domiciliarias,
8. La realización en el mejoramiento del servicio de agua potable tanto en producción y distribución, hace que los daños antes mencionados se incrementen.
9. Y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes hidráulicas y sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

El Ibal viene ejecutando obras civiles para el mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado y recuperación de la malla vial frente a las intervenciones realizadas en la ciudad, para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario y que tiene programada la contratación de obras civiles para la optimización y recuperación de las redes de acueducto para garantizar la continuidad del servicio de acueducto, en este entendido la dirección operativa quien realiza la supervisión de los contratos de obras civiles solicita arena y triturado, material que es demandado en la ejecución y atención de obras en emergencias, para garantizar la ejecución de las reparaciones de andenes y calles, requiriendo estos insumos en los diferentes sitios afectados e intervenidos, exigiendo a la empresa mantener una cantidad de material para suplir los requerimientos que se encuentran en curso y que deben ser solucionados con material de primera calidad según sea el caso. Es de anotar que los contratos de reposición de redes de acueducto y alcantarillado contemplan los materiales, pero que en diferentes ocasiones se deben aunar esfuerzos, tanto en el suministro de material como del personal o cuadrillas de la empresa después de la reparación, los cuales deberán quedar como se encontraban inicialmente.

Que dentro del plan de mejoramiento continuo del Ibal, en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado con calidad y continuidad, es necesario y oportuno adelantar el proceso para la compra de arena y triturado, que garanticen la rehabilitación, recuperación y/o reposición de daños presentados en las redes de acueducto y alcantarillado y demás actividades propias de los grupos técnicos de acueducto y alcantarillado del IBAL S.A. ESP OFICIAL, con base en la disponibilidad del presupuesto de inversión que se tiene actualmente articulado y armonizado con los compromisos del Plan de Obras de Inversión Regulado POIR, para este periodo debe cumplirse con la ejecución presupuestal del tercer y cuarto año y con las priorizaciones en la inversión que tiene la empresa de acuerdo a diferentes aspectos de la prestación del servicio.

Que durante la vigencia 2020 - 2021, se produjo una baja demanda de

estos insumos utilizados como base para instalar estructuras de concreto y asfalto, reparaciones de andenes y calles y construcción de pozos de alcantarillado, teniendo en cuenta la actual crisis en materia de salud que ha afectado todos los sectores de la economía, y de la cual el IBAL S.A. ESP OFICIAL no ha sido ajena, dadas las medidas tomadas por la Administración Municipal, para dar cumplimiento al decreto 441/2020 "Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020") y según Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, en su artículo primero, el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todos los colombianos residentes en el país, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, generando que la empresa trabajara de manera pausada algunos procesos, pero que ya, para la vigencia 2021, la empresa inició en pleno sus intervenciones en materia de recuperación de redes y atención de emergencias ocasionado una alta demanda de este insumo, para el primer semestre del 2021

Que el Ibal realiza trabajos de mejoramiento y reposición en las redes de acueducto y alcantarillado, con sus propias cuadrillas, trabajos que conllevan a romper el asfalto y cavar hasta la red para realizar las reparaciones, una vez realizadas la empresa realiza las labores para dejar el tramo intervenido en las condiciones iniciales o mejores.

Es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adquirir **ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)**

El contar con stock o un contrato vigente de arena y triturado garantiza que la empresa no deje calles destapadas que representen un riesgo y/o peligro para la comunidad en general

Los contratos suscritos en los últimos 6 años ascendieron a:

2012 - \$50.000.000

2013 - \$60.000.000 (incluye 2014-2015)

2016 - \$50.000.000 (noviembre de 2016 hasta noviembre 2017)

2019 - \$36.000.000

2021 - \$ 21.950.100

Basados por lo tanto en los pedidos y consumos de este insumo por parte del IBAL en el último semestre 2021, se hizo un cálculo del consumo requerido para lo que resta del año 2021, que asciende a los 72m3 mensuales de arena y 59 m3 de triturado, equivalentes a \$42.117.503,40 pesos mensuales, de acuerdo al promedio del estudio de mercado (valor promedio x m3 \$50.744), es importante aclarar que el consumo de este material es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por los

	<p>grupo técnicos de alcantarillado, acueducto y la dirección operativa.</p> <p>Por lo anterior resulta necesario adquirir 4.150 m3 de RECEBO (se hace una estimación para 5 meses de consumo, de acuerdo al consumo presentado durante el primer semestre del año 2021).</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	<p>Triturado de ½" - Triturado de ¾" o agregado grueso Los agregados gruesos consisten en una grava o una combinación de grava o agregado triturado cuyas partículas predominantes son generalmente 5mm, el triturado de media generalmente se encuentra entre 9.5 mm y 38mm</p> <p>Los agregados conforman el esqueleto granular del concreto y son el elemento mayoritario ya que representan el 80-90% del peso total de concreto, por lo que son responsables de gran parte de las características del mismo. Los agregados son generalmente inertes y estables en sus dimensiones.</p> <p>La unidad de medida del recebo será el metro Cubico, que los precios del mercado del triturado de ½ y de ¾" son iguales, solo cambia la presentación del mismo.</p> <p>Arena Blanca Es una arena que se obtiene a partir de un proceso de extracción de material de río.</p> <p>El suministro contratado será prestado de manera continúa teniendo en cuenta la programación realizada por el supervisor. Se requiere que la persona natural o jurídica garantice la entrega de material tipo Arena blanca y triturado de ½ y ¾"</p>
Plazo de ejecución del Contrato	Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	La arena y triturado deberán ser puestos en obra, es decir en diferentes sitios de la ciudad de Ibagué, en todo caso no excederá los límites urbanos de la ciudad de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión

	<p>2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4 Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5 Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10 Asistir a las capacitaciones que programe de empresas IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11 Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: <ol style="list-style-type: none"> a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. <p>PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá</p>
--	--

	<p>apoyarse en el profesional de salud ocupacional.</p> <p>12 Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>13 En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>14 Las demás que resulten de la ejecución del contrato</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u></p> <p>1 El suministro de arena y triturado incluye el transporte, por cuanto el proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL la entrega del insumo en cualquier sitio de la ciudad de Ibagué.</p> <p>2 Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos, los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.</p> <p>3 Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (puesto obra), en cuanto al cumplimiento de la entrega de la arena y triturado conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los mismos</p> <p>4 El contratista debe garantizar que, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas del material, deberá cambiarlo en un plazo no mayor a ocho (8) horas con las características solicitadas a su propia cuenta y costo</p> <p>5 El tiempo de entrega después de haber hecho el pedido no puede superar las doce (12) horas</p> <p>6 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p>
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2 Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las</p>

	<p>medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>	
<p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p>	<p>Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.</p> <p>Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>
<p>Plazo de Liquidación del</p>	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación</p>

Contrato.	se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del funcionario:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
	Cargo	Almacenista General
	Dependencia:	ALMACEN
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de contar con interventor Externo.	NO APLICA	

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$44.228.158) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%
-----------------------------	--

Se determino este monto de acuerdo al consumos presentado en el ultimo contrato suscrito No.67-2021, al igual que las necesidades actuales que ameritan intervenciones para lo que resta del año.

Se tendrá en cuenta el valor unitario obtenido en la realización del análisis de precios del mercado, como base para el cálculo total del presupuesto y para solicitar el CDP

Descripción	CANT	CONSTRUAMBIENTA L LTDA	JUAN CARLOS ROCHA DIAZ	JOSE RAMIRO GARZON // M&M CONSTRUCCIONES	PROMEDIO
		V/unit	Valor /total	V/unit	
SUMINISTRO DE ARENA PUESTO EN OBRA EN CUALQUIER SITIO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUE	1	56,160.00	56,700.00	54,000.00	55,620.00
SUBTOTAL		56,160.00	56,700.00	54,000.00	55,620.00
IVA 19%		10,670.40	10,773.00	10,260.00	10,567.80
TOTAL		66,830.40	67,473.00	64,260.00	66,187.80
SUMINISTRO DE TRITURADO PUESTO EN OBRA EN CUALQUIER SITIO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUE	1	90,480.00	91,350.00	87,000.00	89,610.00
SUBTOTAL		90,480.00	91,350.00	87,000.00	89,610.00
IVA 19%		17,191.20	17,356.50	16,530.00	17,025.90
TOTAL		107,671.20	108,706.50	103,530.00	106,635.90

	DESCRIPCION	CANT. PROM. MENSUAL	TIEMPO A PROYECTAR	CANT	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
		SUMINISTRO DE ARENA PUESTO EN OBRA EN CUALQUIER SITIO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUE	72	4	288	55,620.00
	SUMINISTRO DE TRITURADO PUESTO EN OBRA EN CUALQUIER SITIO DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE IBAGUE	59	4	236	89,610.00	21,147,960.00
	SUBTOTAL					37,166,520.00
	IVA 19%					7,061,638.80
	VALOR TOTAL ANÁLISIS DE PRECIO DE MERCADO					44,228,158.80
	<p>Se toma como referencia para la SDP el valor unitario promedio obtenido en el análisis de precios del mercado</p> <p>Se calculó un consumo requerido para lo que resta del año 2021 que asciende a los \$44.228.158.80, es decir 288 mts³ de arena mensual (v/r prom x m³ \$55.620) y 236 m³ de triturado mensual (v/r prom x m³ \$89.610), es importante aclarar que el consumo de este material es directamente proporcional a las intervenciones realizadas por el Grupo Técnico de Alcantarillado y de acueducto (direccion operativa), estimado para 4 meses de consumo.</p>					
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato, previa verificación del stock de almacén.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los tramites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la pagina institucion de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente</p>					

<https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%200776%20de%202020.pdf>

PARAGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARAGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuenta se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa prodeporte establecida en el acuerdo municipal 0017 del 05 de diciembre de 2020.

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	100 PUNTOS

El valor del m3 de arena y de triturado presentado en la propuesta no podrá ser superior al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta. (se tendrá en cuenta lo indicado en las notas 1 y 2 del ítem "Documentos de contenido técnico" – PROPUESTA ECONOMICA de la invitación a ofertar y/o términos de referencia)

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Justificación de los factores de selección

	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato</p> <p>No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales</p>
Requisitos Habilitantes	
<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>1. Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, este documento debe aportarse en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p>2 Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)</p> <p>2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal fenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural)</p> <p>2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>3. Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. (no aplica para persona natural)</p> <p>4. Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica</p>

5. Acreditación Pago Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. En caso de consorcio y/o unión temporal el de cada uno de sus integrantes.

6. Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 37 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

COD	DESCRIPCION
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.
4923	Transporte de carga por carretera
0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
0990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados.

7. Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

8. Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

9. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional: El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente debiendo dejar constancia de ello en el

acta de evaluación.

10. Verificación de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC). El comité evaluador deberá verificar que el proponente no está inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso.

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

13. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP. El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), se encuentra(n) inscrito(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad

14. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la

	<p>que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
<p align="center">Documentos de contenido técnico</p>	<p>PROPUESTA ECONOMICA:</p> <p>El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar o pliego de condiciones.</p> <p>Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la oferta.</p> <p>Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota 2.a: Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la nota 1 no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado • Nota 2.b: Si la oferta no está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota uno (1) de superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo <p><u>Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.</u></p> <p>Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.</u></p>

	<p>2. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE.</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar permiso para la extracción y/o comercialización del material de río, expedido por la autoridad competente <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Si el acto administrativo o el documento que evidencie el permiso de extracción del material, no está a nombre del oferente, deberá aportar certificación escrita de quien se registre en este documento donde se comprometa a suministrarle el material y que cuenta con el stock suficiente, para suplir las necesidades del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que el suministro contratado será prestado de manera continúa teniendo en cuenta los pedidos realizados por el supervisor 2. Certificar por escrito que cumple con las normas legales en materia de transporte de materiales pétreos, teniendo en cuenta que todo el transporte de materiales sobre las vías públicas se deberá realizar en vehículos aprobados para circular sobre las carreteras nacionales y certificar que cumple con las normas sobre protección ambiental. 3. El tiempo de respuesta después de haber hecho el pedido, no podrá ser superior a doce (12) horas, afirmación que deberá certificar por escrito <p>Las certificaciones solicitadas como documentos de contenido técnico son consideradas requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de cumplimientos legales y de garantía. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA</p>
<p>Capacidad financiera</p>	<p>N/A</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>N/A</p>
<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA</p> <p>1. EXPERIENCIA</p> <p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación o máximo los que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o materiales pétreos, suscrito con entidades públicas o privadas</p> <p>Nota 1.</p> <p>Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. El no cumplimiento de la experiencia en la forma solicitada lo hará incurrir en causal de rechazo.

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Se calificarán diferentes aspectos técnicos y económicos que inciden en una mayor calidad de los bienes a contratar los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, diferentes aspectos que son objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros que permitirán escoger la oferta más favorable:

Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indica en seguida. Para la aplicación de este método EL IBAL procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =	$(100 \times V_{min})$
	V_i

Donde,

V_{min} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE

- a) Para la verificación económica el comité evaluador tendrá en cuenta los valores con IVA incluido.
- b) Cumplir con lo establecido en el ítem de "**Documentos de Contenido Técnico**" **PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2** de la invitación a ofertar, el no cumplimiento de estas condiciones de acuerdo a su aplicación, lo hará incurrir en causal de rechazo.
- c) El oferente deberá discriminar el valor del recibo establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.
- d) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de y generar el rechazo de la oferta
- e) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.
- f) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales
- g) El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo
- h) La entidad solicitara la presentación de la oferta técnica y económica por el valor de m3 de arena y m3 de triturado ofertado x la cantidad total a contratar y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica a la propuesta de menor costo.

Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes. b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente c) Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. e) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. f) Cuando las propuestas sean enviadas por fax. g) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. h) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. i) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. j) No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. k) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica. l) Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios y el desglose del AIU conforme a las exigencias de los presentes términos de referencia. m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia. n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en los términos de referencia. q) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación

	<p>de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.</p> <p>r) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.</p> <p>s) Superar los precios de acuerdo a lo establecido en el ítem de "Documentos de Contenido Técnico" PROPUESTA ECONOMICA notas 1 y 2 de los términos de referencia</p> <p>t) En las demás circunstancias señaladas expresamente en los términos de referencia</p>														
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p>														
<p>Capítulo VI: Riesgos</p>															
<p>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.</p>	<p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.</p> <p>Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <table border="1" data-bbox="495 1486 1453 1694"> <thead> <tr> <th>TIPO DEL RIESGO</th> <th>DESCRIPCION DEL RIESGO</th> <th>ESTIMACION</th> <th>ASIGNACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">RIESGOS FINANCIEROS</td> <td>Imposición de nuevos tributos</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Imposición de nuevos tramites o permisos</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Varaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION	RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista	Varaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION												
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración												
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista												
	Varaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista												


	RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
		Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales		100% del daño o Perjuicio	Contratista	

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el cincuenta por treinta (30%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) años más.

El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del director:	OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ



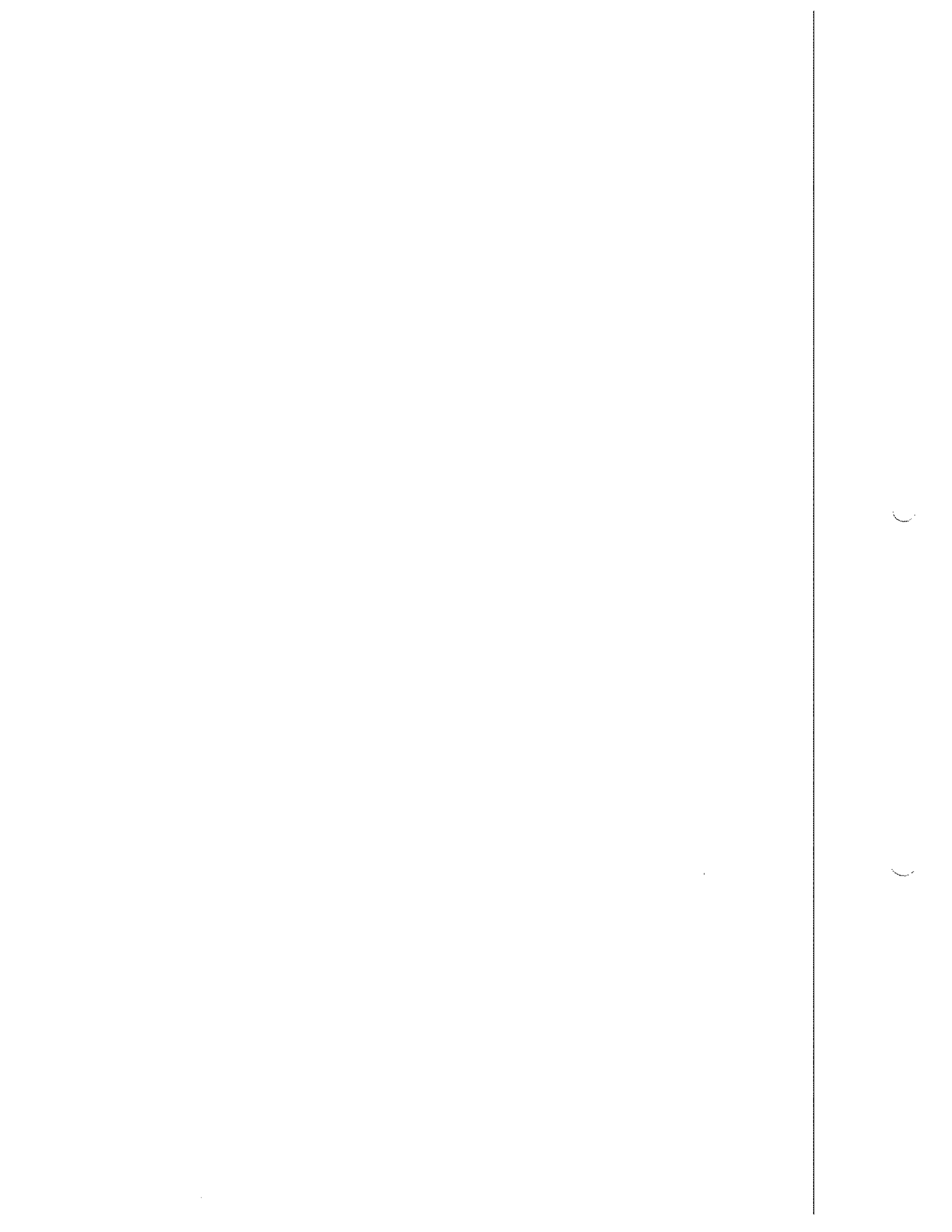
**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**


CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
VERSIÓN: 11
Página 21 de 21

Cargo	Director Administrativo y Financiero
Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Cargo:	Almacenista General

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Se anexa

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente por:	Daniela Alejandra Páez Rodríguez	Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente por:	Olga Lucía Lievano Rodríguez	Secretaría General	



	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R
		FECHA VIGENCIA: 2021-0
		VERSIÓN
		Página 1

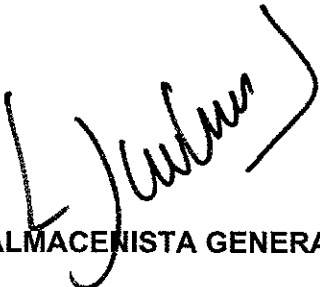
**EL SUSCRITO ALMACENISTA
DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, año 2021, se verifico que el ítem **“SUMINISTRO DE ARENA Y TRITURADO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (PUESTO EN OBRA)”** quedó incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los 19 días del mes de agosto de 2021.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.


ALMACENISTA GENERAL

